

Alpujarra, Tolima, 01 de abril de 2026.

Doctora

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO

Gerente de la E.S.E. Hospital San Isidro

Alpujarra, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Isidro, de Alpujarra, Tolima.

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR Y REALIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE EQUIPOS MÉDICOS PARA COADYUVAR LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2618 DEL 25 DE ENERO DEL 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA, DESARROLANDO LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA”

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIOS

PROPUESTA ECONÓMICA:

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) M/CTE

OBLIGACIONES QUE ME OBLIGARÍA A DESARROLLAR:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre a todo costo para la movilización de personal, equipos médicos, insumos y demás elementos requeridos por la E.S.E. Hospital San Isidro de Alpujarra, Tolima, en desarrollo del contrato interadministrativo No. 2618 de 2026, dentro de la zona urbana y rural del municipio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de vehículos con conductor, necesarios para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos en Salud (EBS), asegurando el traslado oportuno del talento humano, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo desplazamientos a zonas de difícil acceso.

- 3.** Garantizar el transporte oportuno del personal de salud para la ejecución de jornadas de rescate activo de personas no vacunadas, mediante visitas casa a casa en zona urbana y rural, facilitando el acceso a los territorios priorizados.
- 4.** Disponer del servicio de transporte necesario para el desarrollo de jornadas de vacunación, incluyendo el traslado de personal, biológicos, insumos y materiales requeridos hacia instituciones educativas, comunidades y demás puntos de atención definidos.
- 5.** Facilitar mediante el servicio de transporte la articulación operativa con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y los lineamientos del Ministerio de Salud, garantizando la movilidad del personal para el desarrollo de actividades de educación comunitaria, canalización de usuarios y continuidad en la atención conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- 6.** Garantizar el transporte del personal encargado de realizar búsquedas activas de sintomáticos y vigilancia en salud pública, permitiendo su desplazamiento oportuno a los territorios para la identificación de riesgos, signos de alarma y remisión de usuarios a los servicios de salud.
- 7.** Garantizar el reemplazo inmediato de vehículos o conductores en caso de fallas mecánicas o situaciones fortuitas, asegurando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades programadas.
- 8.** Garantizar que respecto de los vehículos se cuente con la documentación reglamentaria y legal vigente como SOAT, revisión técnico mecánica vigente, óptimo estado de vehículos, impuestos, seguro todo riesgo y demás que correspondan.
- 9.** Garantizar que de los conductores cuenten con la documentación legal mínima exigida como licencia de conducción, que siempre cuenten con la documentación del vehículo, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica, póliza todo riesgo, y que sobre estos conductores se realicen los pagos correspondientes por concepto prestacional y de aportes al SGSS.
- 10.** Garantizar que los vehículos cuenten con condiciones mecánicas adecuadas para su operación diaria, así como con suficiencia de espacio y demás para el servicio; es decir, ha de generarse mantenimiento constante a los vehículos para cumplir con esta obligación, incluyéndose condiciones óptimas de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado eléctrico; velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salidas de emergencias, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señas auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
- 11.** Llevar registros diarios, fotográficos y en planillas, que evidencien la prestación del servicio de transporte en cada una de las actividades desarrolladas.

12. Garantizar que los conductores presten el servicio con responsabilidad, idoneidad y trato humanizado, acorde con la naturaleza de las actividades en salud.

13. Que el contratista asuma todos los costos laborales u operativos, y gastos por seguridad social de sus empleados, sin ser posible en ningún momento trasladarlos al hospital. (Para esta obligación, deberá traerse consigo planilla de pago de todos los colaboradores a seguridad social, para precaver conflictos laborales con los conductores y el contratista).

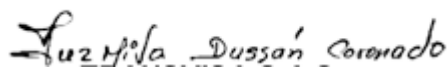
14. Asumir las obligaciones laborales o contractuales que el contratista llegare a adquirir con sus colaboradores de forma directa y sin la vinculación bajo ningún escenario del hospital. (Para esta obligación, deberá traerse los correspondientes pagos de salarios o reconocimientos por la labor desarrollada por parte del contratista para con sus colaboradores).

15. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, el hospital no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.

16. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio o los que generen a terceros en su integralidad.

17. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Atentamente,



TRANSVISA S.A.S.
NIT 901.590.354-0
R.L. LUZ MILA DUSSAN CORONADO
C.C. 36.179.872

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE
INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Doctora

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO

Gerente de la **E.S.E. Hospital San Isidro**

Alpujarra, Tolima

E. S. D.

TRANSVISA S.A.S. identificado con el numero de NIT 901.590.354-0, representada legalmente por **LUZ MILA DUSSAN CORONADO** identificada con el número de cedula de ciudadanía 36.179.872, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ningún conflicto de interés, ni ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley para efectos de contratar con el mismo Estado, ni con el Hospital San Isidro de Alpujarra en específico.

Lo anterior, en garantía y aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, y demás afines y concordantes.

La anterior declaración se expide conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, se firma este documento el primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).



TRANSVISA S.A.S.

NIT 901.590.354-0

R.L. LUZ MILA DUSSAN CORONADO

C.C. 36.179.872